Andrés Cárdenas

Victoria Caldas, Febrero de 2026.

Doctora:
MAGNORI ESCOBAR QUINTERO
Supervisor contrato
Victoria Caldas

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE ENERO DE 2026 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO DA-300-CPS-017-2026

Cordial Saludo

Presento Informe correspondiente a las actividades realizadas en el periodo de Febrero de 2026, para Supervisión del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO **DA-300-CPS-017-2026**, el informe de actividades realizadas en el marco de las obligaciones contenidas en el contrato en mención, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES Y LO RELACIONADO CON EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET".**



Atentamente,

ANDRES CARDENAS
C.C. 10.050.798 Expedida en La Virginia Rda.
Contador Público

jandrescardenasz@gmail.com

Celular 318 4428926
Pereira - Risaralda

Andrés Cárdenas

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATISTA	**JHONNER ANDRES CARDENAS**
INFORME DE ACTIVIDADES Nº	**002 - DE 2026**
PERIODO	**FEBRERO 2026**
NÚMERO DEL CONTRATO	**DA-300-CPS-017-2026**
CLASE DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES Y LO RELACIONADO CON EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.**
PLAZO	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 16.600.000**
FECHA DE INICIO	**08 – ENERO - 2026**
PRORROGA	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 – ABRIL – 2026**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**MAGNORI ESCOBAR QUINTERO**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE HACIENDA**

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
Estudio de los títulos ejecutivos con el fin de establecer si estos son claros, expresos y actualmente exigibles en contra del cliente	Durante el periodo correspondiente al mes de **febrero de 2026**, el suscrito contratista adelantó el análisis y revisión de las actuaciones administrativas que viene desarrollando el **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC**, relacionadas con el cobro de obligaciones por concepto de **cuotas partes pensionales** a cargo del Municipio de Victoria, Caldas. En particular, se procedió al estudio de la **Resolución No. 02184 del 28 de mayo de 2025**, "Por la cual se liquidan oficialmente obligaciones correspondientes a cuotas partes pensionales a cargo del Municipio de Victoria	

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
	(Caldas)", expedida por la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del MINTIC, mediante la cual se liquidó una obligación por valor de **$1.690.585 M/CTE**, correspondiente a capital por cuotas partes pensionales causadas en los períodos comprendidos entre el **01 de noviembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024**. La gestión comprendió: ❖ La revisión de la legalidad formal del acto administrativo que sirve de fundamento al cobro. ❖ El análisis de la estructura del título ejecutivo, verificando la claridad de la obligación, la determinación del sujeto pasivo, los periodos liquidados y el valor exigido. ❖ La evaluación preliminar de la exigibilidad de la obligación, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso para la conformación del título ejecutivo. ❖ La verificación de la correspondencia entre la liquidación efectuada por MINTIC y los registros históricos del municipio en materia de concurrencia por cuotas partes pensionales. Este estudio se desarrolla como insumo técnico previo para determinar la procedencia del cobro, la viabilidad de formular objeciones o excepciones, o la necesidad de gestionar su reconocimiento y pago con cargo a los recursos del FONPET, según corresponda. **Conclusión:** El análisis adelantado permitió avanzar en la evaluación técnica y jurídica del cobro efectuado por el MINTIC mediante Resolución No. 02184 de 2025, fortaleciendo el control institucional sobre las obligaciones por cuotas partes pensionales y aportando elementos relevantes para la adopción de las decisiones administrativas que resulten procedentes.	
Apoyar la elaboración de oficios con objeciones a	Durante el periodo correspondiente al mes de **febrero de 2026**, el suscrito contratista	

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
los cobros por bonos o cuotas partes pensionales y para dar respuesta a comunicaciones sobre cobros de cuotas partes pensionales y bonos pensionales	adelantó el **análisis jurídico de la Resolución N° 2026-034839 del 04 de febrero de 2026**, expedida por la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**, mediante la cual se libró **mandamiento de pago dentro del expediente DCR-2026-033447**, por concepto de cuotas partes pensionales a cargo del Municipio de Victoria, Caldas. La gestión comprendió la revisión integral del acto administrativo que ordena el cobro, la verificación de los antecedentes que dieron origen al mandamiento de pago y el estudio de los documentos que conforman el título ejecutivo complejo, con el propósito de identificar posibles inconsistencias, falencias en la conformación del título, prescripción, indebida liquidación, falta de agotamiento del procedimiento previo de aceptación o cualquier otra circunstancia que pudiera configurar **excepciones de mérito o causales de nulidad** dentro del proceso de cobro coactivo. Este análisis técnico y jurídico se desarrolla como etapa previa a la estructuración del escrito de defensa correspondiente, garantizando el ejercicio adecuado del derecho de contradicción y defensa del Municipio frente a las actuaciones adelantadas por Colpensiones. **Conclusión:** La revisión de la Resolución N° 2026-034839 y del expediente DCR-2026-033447 permite preparar de manera fundamentada la estrategia de defensa administrativa del Municipio de Victoria, fortaleciendo el control jurídico sobre los cobros por cuotas partes pensionales y asegurando la adecuada gestión del pasivo pensional territorial	
Realizar gestión para el reconocimiento de bonos y cuotas partes pensionales ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.	Durante el periodo correspondiente al mes de **febrero de 2026**, el suscrito contratista adelantó la **generación y consolidación de la liquidación de las cuotas partes pensionales adeudadas al Departamento de Caldas**, utilizando el **liquidador de cuotas partes del aplicativo PASIVOCOL**.	

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
	La gestión se orientó a verificar los periodos causados, los porcentajes de concurrencia, los valores correspondientes a capital y, de ser el caso, los ajustes aplicables conforme a la normativa vigente, con el propósito de obtener una liquidación técnica y consistente que permita estructurar el **acuerdo de pago con cargo a los recursos del FONPET**. Esta actuación constituye un paso previo indispensable para formalizar el reconocimiento de la obligación y adelantar el trámite administrativo correspondiente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizando que la información utilizada en el acuerdo de pago sea coherente con los registros oficiales del sistema PASIVOCOL. **Conclusión:** La elaboración de la liquidación en el aplicativo PASIVOCOL fortalece el proceso de reconocimiento y pago de las cuotas partes pensionales adeudadas al Departamento de Caldas, permitiendo avanzar en la estructuración del acuerdo de pago con recursos del FONPET y en la adecuada gestión del pasivo pensional del Municipio de Victoria.	
Presentar requisitos habilitantes del Municipio ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de acceder a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.	Durante el periodo correspondiente al mes de **febrero de 2026**, el suscrito contratista adelantó la **presentación formal de los requisitos habilitantes del Municipio de Victoria (Caldas)** ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la plataforma SIED 2.0, cumpliendo con los parámetros establecidos para el acceso y gestión de recursos del FONPET. En desarrollo de este alcance se radicaron los siguientes bloques: **1) Bloque Certificaciones Excedentes** Radicado No. **1-2026-010397** del 03/02/2026 Incluye:	

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
	❖ Certificación de cubrimiento del pasivo pensional de entidades descentralizadas (Anexo E3). ❖ Certificación de otras reservas pensionales distintas a las constituidas en el FONPET (Anexo E2). ❖ Certificación de estar al día en el pago de mesadas pensionales y/o bonos pensionales (Anexo E4). **2) Bloque Cumplimiento Régimen Pensional y Venta de Activos** Radicado No. **1-2026-010402** del 03/02/2026 Incluye: ❖ Certificación de Cumplimiento del Régimen Pensional con corte a la vigencia 2025. ❖ Formato de Venta de Activos – CGN 2009.009 (sin venta de activos al sector privado durante la vigencia reportada). **3) Bloque Documentos Representante Legal** Radicado No. **1-2026-010410** del 03/02/2026 Incluye: ❖ Cédula ampliada al 150% del representante legal. ❖ Acto administrativo de posesión. ❖ Documento expedido por la Registraduría Nacional que acredita el nombramiento del Alcalde. La documentación fue consolidada, validada y cargada en formato digital conforme a los lineamientos técnicos exigidos por el Ministerio, garantizando integridad documental y trazabilidad del trámite. **Conclusión:** Con la radicación de los bloques de **Excedentes, Régimen Pensional, Venta de Activos y Representante Legal**, el Municipio de Victoria mantiene actualizados y vigentes los requisitos habilitantes necesarios para la gestión y eventual desembolso de recursos del FONPET, fortaleciendo la capacidad institucional para	

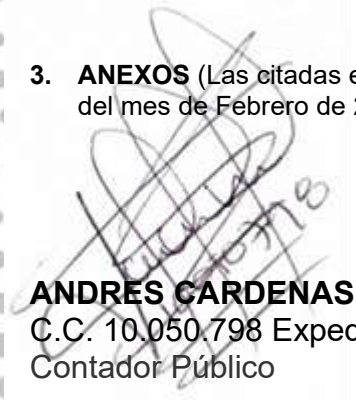
jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
	atender obligaciones derivadas del pasivo pensional y garantizando cumplimiento normativo ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.	Durante el periodo correspondiente al mes de **febrero de 2026**, el suscrito contratista, en apoyo a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Victoria Caldas, proyectó y estructuró los siguientes escritos jurídicos relacionados con la defensa del patrimonio público municipal: **1. Solicitud de información a AFP Porvenir S.A.** Se proyectó derecho de petición dirigido a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., solicitando información detallada del proceso judicial que dio origen a la medida cautelar de embargo materializada por el Banco Agrario, identificado con expediente No. **17380310500120250064600**, tramitado ante el Juzgado 002 Civil del Circuito con conocimiento laboral de La Dorada. El escrito incluyó: • Solicitud de copia íntegra de la demanda. • Auto admisorio. • Auto que decretó la medida cautelar. • Oficio de embargo. • Liquidación del crédito. • Concepto exacto de la obligación. • Estado actual del proceso. La finalidad del documento fue garantizar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción del Municipio frente a la medida cautelar. **2. Oposición formal al Banco Agrario de Colombia** Se proyectó escrito de **oposición formal y solicitud de levantamiento de embargo**, dirigido al Banco Agrario de Colombia, bajo la referencia AOCE-2026-8000397.	

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
	El documento desarrolla una sólida fundamentación constitucional, legal y jurisprudencial sobre la **inembargabilidad de los recursos públicos**, sustentado en: • Artículo 19 del Decreto 111 de 1996. • Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. • Artículo 45 de la Ley 1551 de 2012. • Artículo 594 del Código General del Proceso. • Jurisprudencia constitucional (SU-995 de 1999, C-1154 de 2008, C-566 de 2003, C-533 de 2013, entre otras). El escrito solicita: • Abstención inmediata de continuar la afectación. • Levantamiento de inmovilizaciones. • Información detallada de cuentas afectadas. • Remisión del oficio judicial. • Trámite formal de la oposición. **Conclusión:** Las actuaciones adelantadas fortalecen la defensa jurídica del Municipio de Victoria frente a medidas cautelares que afectan recursos públicos, garantizando la protección del patrimonio municipal, la sostenibilidad fiscal y la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales. El apoyo brindado evidencia acompañamiento técnico especializado en materia de pasivo pensional y responsabilidad fiscal, dentro del marco del objeto contractual. .	

3. **ANEXOS** (Las citadas en las evidencias y soportes y planillas de pago a seguridad social, ARL, del mes de Febrero de 2026).



ANDRES CARDENAS
C.C. 10.050.798 Expedida en La Virginia Rda.
Contador Público

jandrescardenasz@gmail.com